



Proposición

Modifíquese el artículo 14 del Proyecto de Ley número 496 de 2021 Senado, 431 de 2020 Cámara: “*Por medio de la cual se crean mecanismos para el fomento y el desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones*”, el cual quedará así:

Artículo 14º. Para efectos de proteger y preservar la apicultura, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, deberá expedir en el año siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley una guía para el manejo y preservación de los nidos y enjambres de abejas, **tanto para apicultores como para la sensibilización de agricultores en general sobre el uso adecuado de pesticidas y sus efectos sobre las abejas; la promoción sobre el uso de plaguicidas de origen natural y la importancia de los polinizadores para los cultivos.**

Parágrafo. La guía para el manejo y preservación deberá contener los lineamientos para el correcto proceso de conocimiento, manejo y reducción del riesgo de la presencia de abejas en áreas urbanas y rurales diferentes a su hábitat natural y las disposiciones relativas a las autoridades e instituciones a nivel municipal que tengan a su cargo la atención de esos incidentes y emergencias.

Atentamente,


ANA PAOLA AGUDELO
Senadora de la República


CARLOS EDUARDO GUEVARA
Senador de la República


AYDEE LIZARAZO CUBILLOS
Senadora de la República


IRMA LUZ HERRERA
Representante a la Cámara



Justificación

Uno de los elementos más nocivos para las abejas es el uso inadecuado de pesticidas y la necesidad de concientizar a los demás actores del sector rural sobre el uso cuidadoso de químicos que puedan afectar a los polinizadores y a su vez resaltar la importancia de su conservación para la reproducción y recuperación de sus propios cultivos, buscando así eliminar mitos alrededor de las abejas como peste o peligro para personas y animales. Por lo cual se propone que este componente quede explícito en el material pedagógico que salga dentro de las guías de conservación.